



SÍNTESIS INFORMATIVA
Segunda Vicepresidencia del Congreso de la República

Comercio	<input checked="" type="checkbox"/>	Correo	<input type="checkbox"/>	Trome	<input type="checkbox"/>	Pág.	A12
Perú 21	<input type="checkbox"/>	Peruano	<input type="checkbox"/>	Ojo	<input type="checkbox"/>	Sección	Metropolitana
Correo	<input type="checkbox"/>	Expreso	<input type="checkbox"/>	Caretas	<input type="checkbox"/>	Fecha	10/04/10
República	<input type="checkbox"/>	La Razón	<input type="checkbox"/>	Primera	<input type="checkbox"/>		
		Gestión	<input type="checkbox"/>				

FALTA PROMULGACIÓN POR PARTE DEL EJECUTIVO

Sordoceguera es reconocida como discapacidad única

■ Congreso aprobó el jueves una iniciativa que regula aspectos de comunicación y estudio

El Congreso de la República aprobó el jueves una iniciativa legislativa que considera la sordoceguera una discapacidad única, lo que significa que las personas que no pueden ver ni oír son reconocidas como diferentes a las que tienen solo una deficiencia sensorial.

La norma, propuesta por el congresista Michael Urtecho (AN), incluye que el Estado reconozca el lenguaje de señas, la dactilología y el braille como sistemas de comunicación oficial.

Asimismo, la propuesta establece el aseguramiento de la educación de los que sufren esta doble discapacidad.

Esto significa que las clases que recibirán serán impartidas de acuerdo con el lenguaje o sistema de comunicación que mejor manejan.

La norma también asegura

EL DATO

Población afectada

Según cifras brindadas por la oficina del congresista Michael Urtecho, aproximadamente entre 10.000 y 15.000 personas sufren de sordoceguera en el Perú.

que en los establecimientos del Estado se brinde a los sordociegos los servicios y la asistencia que requieran.

“Esta iniciativa es importante porque la sordoceguera es una discapacidad muy profunda y con esas medidas se ayudará a los que la tienen”, indicó Wilfredo Guzmán Jara, presidente de la Confederación Nacional de Discapacitados del Perú.

En estos momentos el dictamen se encuentra a la espera de ser aprobada por el Ejecutivo y sería reglamentada 60 días hábiles después de su publicación en el diario oficial “El Peruano”. ■